

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

5906 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se deja sin efecto la Resolución de 23 de octubre de 2024 en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "LAMT 20 KV de evacuación de la instalación solar fotovoltaica Los Valientes III de 4,9 MW", en término municipal de Molina de Segura (Murcia). Expte. 4C24EX000015/4E22ATE14616.

Con fecha 18 de enero de 2024 (B.O.R.M. de 14/02/2024, n.º 37) se dictó Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Amber Solar Treinta y Cuatro, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "Instalación Solar fotovoltaica Los Valientes III", situada en el término municipal de Molina de Segura, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma, correspondiente al expediente 4E22ATE14616.

Con fecha 23/10/2024 se dictó Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en la que se fijaba el día 11/12/2024 a los efectos de levantamiento de actas en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura "Centro social Las Balsas" Plaza de los Grifos, C/Cartagena, s/n, Molina de Segura, a partir de las 9.30 horas.

Constando en el expediente que no se han realizado en plazo todas las notificaciones y publicaciones que exige el art. 150 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y dado que dicho extremo afectaría a la Resolución recaída en expediente de Expropiación forzosa de 23/10/2024 (BORM de 09/11/24), anteriormente identificada

Resuelvo

Primero.- Dejar sin efecto la fijación de las citaciones a los afectados para el lugar, fecha y hora indicados, debiendo notificarse individualmente a los mismos, posponiendo el acto, en su caso, hasta tanto corresponda.

Segundo.- Publicar esta resolución en el BORM, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicar al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de la Administraciones Publicas, se publicara en el Boletín Oficial del Estado, a los



efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado esta, no se haya podido practicar. Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo, conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Murcia, a 13 de noviembre de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, P.D. el Director General de Industria, Energía y Minas (Orden de 5 de febrero 2024, BORM del 13 número 36). Federico Miralles Pérez.